

- De la Normativa las números 3, 4, 5, 6, debiendo introducirse en ésta la necesidad de contabilización del aprovechamiento patrimonializable cuando sea lucrativo su destino, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15.

- Modificación en la zona del Camino de Antequera, aprobada por acuerdo plenario de 16 de enero de 1997.

- Modificación en el ámbito del PERI «Borregueros», aprobada por acuerdo plenario de 6 de febrero de 1997, debiéndose modificar los planos P-2 y P-3, incluyéndose la ficha correspondiente en el fichero de Unidades de Ejecución del Tomo I. B Memoria de Gestión.

B. Suspender la aprobación definitiva de las siguientes Modificaciones y Correcciones:

- De la serie de Planos de Gestión de Suelo (P3), la número 21, teniendo en cuenta lo indicado en la letra G del Apartado Tercero de esta Resolución.

- De la serie de Fichas de Gestión, la número 25, debiéndose aportar un análisis donde se justifique la edificabilidad y las cargas soportadas por la unidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 del TRLS 1/92.

- De la serie Normativa, la Modificación número 1 sobre adquisición de aprovechamiento por la entrada en vigor de la LRSOU 1/97; la número 2 que estará a lo dispuesto en lo previsto en la letra G 2.º párrafo del Apartado Tercero de esta Resolución, sin aumentar el Aprovechamiento Tipo; la número 9 que estará a lo dispuesto en el párrafo anterior de esta Resolución; la número 13 que introducirá la condición de Impacto Severo al tratarse de un Suelo No Urbanizable del Plan General de 1983.

C. El Ayuntamiento completará la tramitación con la correspondiente información pública en los casos siguientes:

- Catálogo de Jardines a Proteger.

- De la serie Planos de Calificación (P2), la número 22, debiendo el Ayuntamiento cambiar en esta Modificación la trama de color del Plano P2 del PERI G-3R a residencial y fijar los Aprovechamientos Tipo de las Areas de Reparto correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/97 (artículo 72.2.b del TRLS 1/92).

- Modificación del artículo 12.5.7 «Dotaciones Mínimas» (Suelos Turísticos) aprobada por Acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 1996, teniendo en cuenta lo dispuesto en la letra B, Apartado Tercero, de esta Resolución.

- Modificación del Sector SUP-LO.1 Torre del Río y el Sistema General SG-LO.4, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1996.

- Modificación de la calificación de la parcela entre la Avda. de la Aurora y los Callejones del Perchel en terrenos lindantes al PERI Larios, aprobada por acuerdo plenario de 18 de marzo de 1997.

Sexto. Una vez subsanadas las anteriores correcciones y ratificadas por el Pleno Municipal se elevarán a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución, previo trámite de información pública de aquellas modificaciones que se consideren sustanciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.b), último párrafo, del Reglamento de Planeamiento.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación

previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 10 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos, denominada Nuestra Sra. del Rosario, de vacuno, ovino-caprino del término de Rota y ganaderos de ovino-caprino de El Puerto de Santa María, ambos de la provincia de Cádiz.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Nuestra Sra. del Rosario» de vacuno, ovino-caprino del municipio de Rota, y ganaderos de ovino-caprino de El Puerto de Santa María, ambos de la provincia de Cádiz, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm.19, de 17.2.94); y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94); he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 26 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 26 de junio de 1997.- El Director General,  
Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Los Linos del término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla).*

A solicitud de Hnos. Molina López, C.B., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Los Linos», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 21, del término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha

26 de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de junio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Níjar, incluyendo el municipio de Gador (Almería).*

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado porcino de Níjar para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes al término de Gador (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229 de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 26 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Gador en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de junio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía, de Córdoba, para la firma de un convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.*

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, se hace necesario proceder a la reforma interior del Hospital Reina Sofía, de Córdoba, cuyas instalaciones, ya obsoletas, se vieron afectadas por el incendio producido el día 5 de junio de 1996. Consi-

derándose conveniente contar con la colaboración de otras instituciones públicas, en este caso la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se plantea la necesidad de formalizar un convenio con la misma, que regule las relaciones y objetivos a llevar a cabo.

En consecuencia, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, desarrollada mediante Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía, de Córdoba, la competencia para suscribir convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, cuyo objeto sea la participación en la ejecución de las obras de reforma interior del Hospital Reina Sofía, de Córdoba.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de junio de 1997, por la que se concede autorización para el traslado de las enseñanzas existentes en el Centro de Formación Profesional de Primer Grado Santa María de la Rábida de Huelva, y su integración en el Centro Sagrado Corazón de Jesús de Huelva, ambos Centros de la misma titularidad.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Baldomero Rodríguez Carrasco, como representante del Obispado de Huelva, titular de dos centros docentes privados: Un centro «Sagrado Corazón de Jesús», con Código núm. 21001971 de Huelva, con domicilio en Avenida de Santa Marta, núm. 81-B, y por Orden de 21 de abril de 1997 (BOJA del 27 de mayo) con autorización administrativa para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 150 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 360 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato: 2 unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 70 puestos escolares y 2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales y 70 puestos escolares, y otro centro, denominado «Santa María de la Rábida», con Código núm. 21001958, sito en Huelva, calle Doctor Cantero Cuadrado, núm. 1, y, por Orden de 9 de septiembre de 1976, con autorización definitiva como Centro de Formación Profesional de Primer Grado para 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que la titularidad solicita autorización para la integración y unificación de los dos centros anteriores, por traslado de las enseñanzas del centro de Formación Profesional de Primer Grado «Santa María de la Rábida», con domicilio de calle Doctor Cantero Cuadrado, núm. 1, al centro «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio de la Avenida Santa Marta, núm. 82-B, según lo dispuesto en el artículo 19, punto 2, apartado a) del Decre-